

ción de terreno de su propiedad, con extensión superficial de 3,200 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al norte, propiedad del señor Juan Castro; al Sur, propiedad del señor Enrique Rivera; al Oeste, Cementerio viejo; y al Este, Av. Mario Emilio Olmos. Dicha porción de terreno será utilizada en la construcción de una edificación moderna que sirva de hospedería para los peregrinos que visiten al Santuario del Santo Cristo de los Milagros de la mencionada localidad.

Art. 2.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto Nº 3838, de fecha 3 de julio de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 4624, que concede naturalización dominicana a los Sres. Shum Yat Sang y Yan Wah Luk de Sang.  
(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 4624**

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los

señores Shum Yat Sang y Yan Wah Luk de Sang, ambos de nacionalidad china, casados, mayores de edad, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, domiciliados y residentes en la Avenida Independencia N° 55, de esta ciudad, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 31934 y 88320, Series 26 y 1ra., respectivamente, por medio del cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los se-

ñores Shum Yat Sang y Yan Wah Luk de Sang, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deba publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos setenta años 128º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4625, que concede naturalización dominicana al Sr. Bonifacio Rivera.

(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4625

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Bonifacio Rivera, de nacionalidad salvadoreña, mayor de

edad, casado, obrero, domiciliado y residente en la Sección El Cerrazo, Municipio de San José de las Matas, Provincia de Santiago, por medio del cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente